

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2004**

**C.I.F. G39003785**

**Denominación social**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

**PL. DE VELARDE, 3  
SANTANDER  
CANTABRIA  
39001  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

Ver Addenda

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	25	25,000
IMPOSITORES	25	25,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	9	9,000
PARLAMENTO DE CANTABRIA	25	25,000
ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	16	16,000
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

Según el Art. 12 de los Estatutos, además de las facultades generales, relativas al supremo gobierno de la Entidad, corresponden a la Asamblea General, las siguientes funciones:

- a) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, a las que deberá ajustarse la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- b) La aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la aplicación del resultado a los fines de la Entidad.
- c) La designación de los Auditores de Cuentas.
- d) La aprobación y modificación de los Estatutos de la Entidad y del Reglamento Electoral de los Órganos de Gobierno, en ambos supuestos, a propuesta del Consejo de Administración, sin perjuicio de la posterior autorización por el Gobierno de Cantabria.
- e) La creación y disolución de Obras Benéficas Sociales e igualmente, la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.
- f) El nombramiento, renovación y reelección, en su caso, de los Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control, así como de sus suplentes, con excepción del representante que designe la

Consejería competente del Gobierno de Cantabria, para formar parte de la citada Comisión de Control.

g)La separación de los Consejeros Generales, siempre que medie causa justificada y la revocación de los Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control, mediante acuerdo motivado, en uno y otro caso, antes del cumplimiento de sus mandatos y a propuesta del Consejo de Administración.

h)Ratificar, en su caso, los acuerdos por los que se designe Presidente ejecutivo y se fijen sus facultades.

i)Ratificar, en su caso, el nombramiento de Director General o asimilado, a propuesta del Consejo de Administración.

j)Acordar la fusión, disolución y liquidación de la Entidad, así como la escisión y cesión global del activo y pasivo de la misma.

k)Resolver, en los supuestos de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, a requerimiento de la Comisión de Control, habiendo mediado petición de suspensión de acuerdos del Consejo de Administración, adoptando resolución al efecto.

l)Autorizar las emisiones de cédulas, bonos, participaciones hipotecarias, así como la emisión de instrumentos financieros computables, como recursos propios de la Entidad o bien de captación de recursos ajenos.

m)Conocer y, en su caso, decidir, sobre cualesquiera otros asuntos que establezcan estos Estatutos y las restantes normas aplicables, así como los demás que someta a su consideración el Consejo de Administración.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

Los Consejeros Generales representantes de los Impositores, serán elegidos por compromisarios, en número de quince por cada Consejero a elegir, realizándose su designación, mediante sorteo público y ante notario, en el que serán incluidos todos los impositores que cumplan los requisitos establecidos en el Art. 19 de los Estatutos, como son:

a)Ser persona física, con residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria o zona de actuación de la Caja.

b)Ser mayor de edad y no estar incapacitado.

c)Tener la condición de impositor.

d)Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.

e)No estar incurso en las incompatibilidades reguladas en el Art. 20.

Además de los requisitos anteriores, para ser designado compromisario y, en su caso, elegido Consejero General en representación de los impositores, se requiere la condición de depositante, con una antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo y asimismo que en el semestre natural anterior a aquel en que se celebre referido sorteo, se haya mantenido un saldo medio en cuenta, no inferior al salario mínimo

interprofesional vigente en el momento del sorteo o bien, se hayan registrado en ella veinticinco movimientos como mínimo.

Los miembros de los Órganos de Gobierno, habrán de mantener los requisitos exigidos para su nombramiento durante todo el período de ejercicio de sus cargos.

Los Consejeros Generales representantes de los Empleados, serán elegidos mediante sistema proporcional, por sus representantes legales, a través del Comité de Empresa, debiendo los candidatos elegibles encontrarse en situación de activo, hallándose su vínculo laboral en vigor y no suspendido en sus efectos y tener una antigüedad de dos años, como mínimo a la fecha de iniciación del proceso electoral en la plantilla de ahorro de la Entidad, debiendo seguirse al respecto el procedimiento establecido en el Reglamento Electoral.

La elección se realizará en una asamblea de representantes legales, a través del Comité de Empresa, pudiendo presentar cada sección sindical una lista de candidatos en número igual al de Consejeros titulares y suplentes a elegir, nombrándose en cada elección los Consejeros Generales de esta representación que corresponda y nueve empleados más en calidad de suplentes, para llevar a cabo la renovación y cubrir las vacantes que puedan producirse, asignándose los puestos en proporción al número de votos que serán atribuidos en el orden que figura en la propia lista. (Art. 17 de los Estatutos)

Los Consejeros Generales designados por el Parlamento de Cantabria, serán elegidos por el Pleno de dicha Institución, proporcionalmente al número de Diputados de los distintos grupos parlamentarios integrantes de la Cámara y de acuerdo con los procedimientos que el propio Parlamento determine. (Art. 14 Estatutos)

Los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales son elegidos, directamente, por los Plenos de las mismas, para lo cual cada grupo municipal podrá presentar una propuesta de candidatos con un número de éstos igual al número de Consejeros a elegir, siendo elegidos, por el orden en que figuren en la propuesta, de forma proporcional al número de votos obtenidos por cada candidatura.

A tales efectos, los Ayuntamientos incluidos en el párrafo anterior, designarán dos representantes en la Asamblea General, si el número de Oficinas de la Entidad, abiertas en su término municipal, es de ocho o superior y solamente uno, si citado número es de cuatro o más, sin llegar a ocho

Con el resto de Ayuntamientos, se elabora una relación, ordenada de mayor a menor, según el número de Oficinas y si éste fuere igual, el de habitantes y en base a ella, mediante un procedimiento rotativo, se seleccionarán indicados Ayuntamientos para cubrir cada uno con un representante, los puestos de Consejero General que queden después de la aplicación del párrafo anterior. (Art. 15 de los Estatutos)

Los Consejeros Generales representantes de las Entidades de carácter benéfico, social, cultural, científico o profesional, de reconocido prestigio en Cantabria, serán designados a razón de uno por cada entidad.

A tal efecto, por el Parlamento de Cantabria se elaborará una relación de entidades, en número que duplique el de puestos a cubrir por esta representación, cada vez que se inicie un proceso electoral para la constitución de los Órganos de Gobierno o se efectúe su renovación.

Trasladada a la Caja la relación de entidades a que se refiere el párrafo anterior, por el Consejo de Administración, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de once de sus miembros, se determinarán las entidades

sobre las que recaerá la designación de representante en la Asamblea General. (Art.18 de los Estatutos).

La aceptación, coincidente con el comienzo del mandato, tendrá lugar en la fecha de celebración de la Asamblea General en que hayan sido nombrados, entendiéndose cumplido en la fecha de la Asamblea General en que se produzca la incorporación de los nuevos consejeros Generales.

Respecto a la revocación de los Consejeros Generales, el Art. 8 dispone que “una vez nombrados o elegidos, no podrán ser cesados antes de finalizar su mandato, sino en la forma y por las causas previstas, tanto en la normativa de Cajas de Ahorros, como en los presentes Estatutos”

El Art. 25 de los referidos Estatutos, desarrolla los supuestos de cese, estableciéndose que:

Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de su cargo, en los siguientes supuestos:

a) Por cumplimiento del período para el que hubieran sido nombrados o del plazo máximo de doce años o tres mandatos.

b) Por renuncia comunicada por escrito a la Entidad.

c) Por defunción, declaración de fallecimiento o de ausencia legal, así como incapacitación.

d) Por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.

e) Por incurrir en cualquiera de las causas de incompatibilidad reflejadas en la Ley y en los presentes Estatutos.

f) Por acuerdo de separación o revocación adoptado con justa causa que requerirá la asistencia de al menos cincuenta y un miembros de la Asamblea General y el voto favorable de dos tercios de los asistentes. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando, atendidos los principios de rectitud, lealtad, discreción y sigilo profesional, el Consejero General perjudique con su actuación pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja y cuando falte al secreto profesional.

Se requerirá propuesta a cargo de nueve miembros del Consejo de Administración e instrucción por éste del oportuno expediente, en el que deberán costar las alegaciones del interesado.

Durante la sustanciación del expediente, el Consejo de Administración, con el voto favorable de nueve de sus miembros, podrá acordar la suspensión cautelar del miembro de la Asamblea General incurso en expediente de separación.

g) Tratándose de consejeros nombrados en representación del personal, cuando se produzca la suspensión de la relación laboral a petición del interesado, por un período de tiempo superior a seis meses o bien pase a la situación de pasivo, prejubilado o causado baja en la plantilla por cualquier causa o si hubiere recaído sanción firme por faltas laborales graves o muy graves.

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

La Asamblea General, tanto en sesión ordinaria, como extraordinaria, precisará para su constitución, en primera convocatoria, la asistencia de cincuenta y uno de sus miembros estatutarios, siendo válida en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, salvo para la adopción de los acuerdos referidos a la aprobación y modificación de Estatutos y Reglamento Electoral, así como a la revocación de Consejeros y el establecimiento de la Presidencia Ejecutiva, en que será precisa la asistencia de cincuenta y uno de los miembros, viéndose impedida la asistencia por representación. (Art. 27 de los Estatutos)

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Los acuerdos de la Asamblea General, se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, excepto para los supuestos de aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento Electoral, disolución y liquidación de la Entidad, así como revocación de Consejeros Generales y establecimiento de Presidencia Ejecutiva, para los cuales se requerirá, además de la asistencia de cincuenta y un miembros, el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

Por su parte, el acuerdo de fusión de la Entidad, requerirá el voto favorable, como mínimo, de sesenta y siete miembros. (Art. 30 de los Estatutos)

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

La Asamblea General será convocada con una antelación mínima de veinte días, formulando dicha convocatoria el Consejo de Administración.

Referida convocatoria se comunicará a los Consejeros Generales con indicación de la fecha, hora y lugar de la reunión y el orden del día de la sesión, así como fecha, lugar y hora de la reunión en segunda convocatoria, siendo objeto de publicación con una antelación mínima de quince días, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria y, al menos, en un periódico de amplia difusión en Cantabria. (Art. 27 de los Estatutos)

Sin perjuicio de la facultad de convocatoria, residenciada como tal en el Presidente del Consejo de Administración, la norma estatutaria, a través de su Art. 27 prevé lo siguiente:

Deberá convocarla específicamente a petición de veinticinco Consejeros Generales, por acuerdo de nueve Vocales del Consejo de Administración o, en los supuestos de petición de suspensión de acuerdos, de seis miembros de pleno derecho de la Comisión de Control. La petición deberá expresar los puntos del orden del día que se solicitan.

No podrán transcurrir más de treinta días desde la presentación de la petición y la fecha de la convocatoria, ni más de otros treinta días, entre esa fecha y la señalada para la celebración de la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos)

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

<b>Fecha Asamblea General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% voto a distancia</b>	<b>Total</b>
17-04-2004	87,000	0,000	87
17-04-2004	87,000	0,000	87

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

En primer término, tuvo lugar la "Lectura del Informe de la Comisión de Control, con el análisis de la gestión Económica y Financiera de la Entidad, en el ejercicio de 2003".

Este punto no precisaba de la aprobación por la Asamblea, sino tan sólo quedar enterada, para su mejor información, en orden al subsiguiente estudio en el transcurso de la sesión, de los temas comprendidos en el propio Orden del Día.

Al mismo tiempo y con el carácter de informativo, por el Presidente de la Comisión Delegada de Empresas Participadas, se dio lectura al Informe-Memoria de las actividades de dicha Comisión, de conformidad con lo prevenido en el Art. 57 párrafo primero de los Estatutos.

En análogos términos, esto es, con carácter meramente informativo, se dio lectura a cargo del Secretario General del Informe del Comité de Auditoría, en línea con las normas de transparencia y en cumplimiento de la recomendación efectuada desde la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A continuación el punto 5º del Orden del Día, reflejaba el "Examen y Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y de las Cuentas Anuales, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, correspondiente todo al ejercicio 2003 así como la propuesta de aplicación de los Resultados a los fines de la Caja, previa consideración del Informe de la Comisión.

El presente epígrafe obtuvo el refrendo favorable de la Asamblea General, por setenta y tres votos a favor, seis en contra y ocho abstenciones.

Por lo que hace referencia al punto 6º del Orden del Día de la referida Asamblea General que guarda relación con "Aprobación, si procede, de la Gestión y Liquidación de los Presupuestos de Obra Social en el ejercicio 2003, así como los del ejercicio 2004, junto con su dotación, teniendo asimismo presente el preceptivo Informe de la Comisión de Control", tras el correspondiente análisis y exposición de los mismos, fueron aprobados por ochenta y cinco votos a favor, uno en contra y una abstención, tanto la gestión y liquidación de los presupuestos de Obras Sociales en el ejercicio 2003, como los presupuestos para el 2004.

Seguidamente se pasó al punto 7º del Orden del Día de la Asamblea, relativo a la "Definición de las Líneas Generales del Plan de Actuación de la Entidad para el ejercicio 2004".

Tras su exposición a cargo del Director General de la Entidad, la Asamblea General, vino en aprobar por unanimidad de los asistentes las Líneas Generales del Plan de Actuación de la Caja para el ejercicio 2004.

Como punto 8º del Orden del Día de la sesión, contemplaba la posible "Autorización para la emisión de Deuda Subordinada, Participaciones

Preferentes, Pagarés, Cédulas, Bonos, Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería o cualesquiera otros tipos de títulos o valores, actuales o de futura creación”.

El presente apartado de la sesión, tras la deliberación correspondiente, obtuvo el refrendo aprobatorio de la Asamblea, por unanimidad de los asistentes.

Como punto final, reflejar el nombramiento de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2004, recayendo tal designación, por unanimidad de los asistentes en la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

De igual modo y con idéntica antelación a la Asamblea General Ordinaria, estarán a disposición de los Consejeros Generales y demás personas con derecho de asistencia a la sesión, las cuentas anuales y el informe de gestión formulados por el Consejo de Administración, así como el informe de la Comisión de Control relativo al ejercicio precedente, el informe de Auditoría sobre las cuentas anuales, el presupuesto de Obra Benéfico Social y la propuesta de liquidación del correspondiente al ejercicio anterior. (Art. 27 de los Estatutos)

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, los consejeros tendrán a su disposición en la Secretaría General de la Entidad, información relacionada con los temas a tratar en la sesión, conforme al orden del día establecido.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

La norma estatutaria, de conformidad con lo previsto en su Art. 33 Apdo. 2º contempla, entre las facultades que resultan ser competencia del Consejo de Administración, las de “ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General”.

Por su parte, el Art. 58 establece que la Comisión de Control, es el órgano de gobierno que tiene por objeto velar porque la gestión del Consejo de Administración se realice de la manera más eficaz, cumpliendo en todo momento los preceptos legales de carácter financiero, dentro de las directrices generales de actuación aprobadas por la Asamblea General.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.cajacantabria.com](http://www.cajacantabria.com)



**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
CARLOS MANUEL SAIZ MARTINEZ	PRESIDENTE	PARLAMENTO DE CANTABRIA
ANDRÉS CEBALLOS RODRÍGUEZ	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
CELESTINO FERNANDEZ GARCIA	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
MIGUEL ANGEL CASTANEDO ALONSO	SECRETARIO CONSEJERO	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO
EDUARDO AVENDANO RODRÍGUEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA TERESA BONILLA CARMONA	CONSEJERO	IMPOSITORES
JESUS CABEZÓN ALONSO	CONSEJERO	PARLAMENTO DE CANTABRIA
RICARDO CALDERÓN RIVAS	CONSEJERO	EMPLEADOS
LUIS SANTOS CLEMENTE GÚADILLA	CONSEJERO	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO
ALFONSO DIEZ PRIETO	CONSEJERO	EMPLEADOS
LORENA GONZALEZ HERRERA	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSE LUIS GONZALEZ LOBATO	CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARCANO	CONSEJERO	PARLAMENTO DE CANTABRIA
ANGEL SAINZ RUIZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FEDERICO SANTAMARIA VELASCO	CONSEJERO	PARLAMENTO DE CANTABRIA
CONCEPCIÓN SENACH SAN MILLÁN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JAVIER PUENTE GONZALEZ	CONSEJERO	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO

<b>Número total</b>	<b>17</b>
---------------------	-----------

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	23,529
IMPOSITORES	4	23,529
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	2	11,765
PARLAMENTO DE CANTABRIA	4	23,529
ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	3	17,647
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

#### **Funciones propias**

Constituyen competencias propias del Consejo de Administración, esquemáticamente, las siguientes:

- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos.
- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Ostentar la representación de la Entidad en juicio y fuera de él.
- Determinar y modificar la estructura interna y la organización administrativa.
- Determinar las operaciones activas, pasivas, de servicios u otras complementarias que haya de realizar la Entidad.
- Señalar a la Comisión Ejecutiva, Comisiones Delegadas, si las hubiere y en su caso, a la Dirección General, las directrices sobre inversiones del Establecimiento.
- Elevar a la Asamblea General, las propuestas expresamente previstas en los Estatutos.
- Analizar, decidir y/o resolver sobre toda clase de actos de administración o disposición necesarios para la realización de las actividades de la Entidad.
- Acordar la creación o participación de la Entidad en cualquier clase de sociedades, asociaciones, entes o personas jurídicas de todo tipo que sirvan como instrumento coadyuvante para el cumplimiento de sus objetivos básicos.
- Con acuerdo previo de la Asamblea General, realizar la emisión de toda clase de activos financieros.
- Designar los Vocales que han de formar, con el Presidente, la Comisión Ejecutiva.
- Disponer y conocer la marcha de la Entidad, siguiendo el plan de actuación marcado para cada ejercicio por la Asamblea General, aprobando los presupuestos generales de ingresos y gastos que el Director General presente cada año.
- Acordar la iniciación de los procesos electorales para la designación de los componentes de los Órganos de Gobierno.
- Acordar la convocatoria de Asamblea General, ordinaria o extraordinaria.
- Poner a disposición de la Comisión de Control, los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.
- Llevar el gobierno y la administración de la Obra Benéfico Social de la Caja.
- Adoptar todas aquellas disposiciones que crean convenientes para la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y gestión.
- Aprobar, en su caso, la autorización preceptiva en orden a la publicación excepcional de acuerdos adoptados por este Órgano, sus Comisiones Delegadas y la Comisión de Control.
- Establecer, aprobar y modificar las plantillas de empleados de la Entidad.
- Designar al Director General.

- Nombrar las Comisiones o ponencias que crea conveniente.
  - Delegar las atribuciones que estime convenientes para el mejor funcionamiento de la Entidad.
  - Nombrar directamente a la Entidad o designar representantes de la misma, en las empresas participadas por aquélla.
  - Otorgar apoderamientos para cualesquiera actos, contratos u operaciones de toda clase.
  - Acordar la promoción de litigios en general y decidir sobre el ejercicio de acciones de toda orden, grado o instancia.
- (Art. 33 de los Estatutos)

**Funciones delegadas por la Asamblea General**

Ninguna

**Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

- La rendición de cuentas anuales.
- La elevación de propuestas a la Asamblea General.
- La aprobación de aquellos contratos con el personal de la Entidad que tengan cualquier tipo de cláusula que suponga directa o indirectamente, la predeterminación de la indemnización por denuncia de los mismos, distinta a la prevista tanto en el Estatuto de los Trabajadores.
- Las facultades delegadas por la Asamblea General en el Consejo de Administración, salvo que expresamente se autorice la subdelegación.

**A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

Los miembros del Consejo de Administración, no tienen asignadas estatutariamente funciones al margen de las propias de su pertenencia a dicho Órgano colegiado.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

Nombre	Breve descripción

**Director General**

Nombre	Breve descripción
VICTOR JAVIER ERASO MAESO	ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, EN SUS RELACIONES CON TERCEROS, EN JUICIO Y FUERA DE ÉL, COMO ACTOR O DEMANDADO. · LLEVAR LA FIRMA DE LA ENTIDAD EN CUANTO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. · ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO Y CONSTITUIR DEPÓSITOS DE EFECTIVO O VALORES. · PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE LA COMISIÓN EJECUTIVA, PODRÁ ABRIR CUENTAS DE CRÉDITO Y FORMALIZAR Y

	<p>RECIBIR PRÉSTAMOS, CON CUALQUIER CLASE DE GARANTÍA. · CONCEDER Y FORMALIZAR PRÉSTAMOS, CRÉDITOS, AVALES, INCLUSO SOLIDARIOS Y DESCUENTOS DE LETRAS, PAGARÉS, CERTIFICACIONES DE OBRA Y CUALESQUIERA TIPO DE DOCUMENTOS MERCANTILES, CON GARANTÍA PERSONAL, HIPOTECARIA, DE VALORES U OTROS.... · REALIZAR COBROS Y PAGOS DE TODA CLASE DE CANTIDADES. · CONTRATAR ARRENDAMIENTOS DE LOCALES, BIEN SEAN PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO O DE TERCEROS. · CONFERIR, MODIFICAR, REVOCAR Y/O SUSTITUIR TODA CLASE DE APODERAMIENTOS. · DESIGNAR A SU EQUIPO DIRECTIVO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN. · IMPONER SANCIONES DISCIPLINARIAS AL PERSONAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LABORAL ESTABLECIDA AL EFECTO, EXCEPTO CUANDO LA IMPUTACIÓN DE HECHOS LLEVE APAREJADA LA SANCIÓN DE DESPIDO, EN SU CASO, CORRESPONDERÁ AL DIRECTOR GENERAL O AL COMITÉ DE DIRECCIÓN, POR DELEGACIÓN DE AQUEL, A PROPUESTA DEL RESPONSABLE DE RELACIONES HUMANAS, SIN PERJUICIO DE DAR CUENTA AL CONSEJO, ANTES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. (ART. 79 DE LOS ESTATUTOS)</p>
--	---

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

La elección de los Vocales del Consejo se realizará aplicando criterios de proporcionalidad, mediante votación separada de los Consejeros de cada grupo y de entre los mismos.

Las candidaturas de los representantes del Parlamento, de Corporaciones Municipales e Impositores deberán ir suscritas por un mínimo de tres Consejeros Generales pertenecientes a los respectivos grupos de representación, por un mínimo de dos firmas, las candidaturas de Entidades de Reconocido Prestigio y sin ninguna en el caso de los Empleados.

El nombramiento de los Vocales del Consejo se efectuará por la Asamblea General, a propuesta de los Consejeros Generales de cada grupo y de entre los mismos, debiendo los candidatos formular declaración jurada de reunir los requisitos específicos y no incurrir en las incompatibilidades y conocer las limitaciones establecidas para quienes formen parte de este órgano.

La aceptación de la condición de Vocal del Consejo de Administración va implícita en la propia firma de la candidatura.

Los Vocales del Consejo de Administración podrán ser reelegidos por sucesivos períodos de igual duración, siempre que cumplan las condiciones, requisitos y trámites exigidos para el nombramiento,

estableciendo como límite temporal del ejercicio del cargo, el de doce años o tres mandatos.

Los Vocales del Consejo de Administración cesarán:

- Por cumplimiento del plazo, renuncia, defunción, declaración de fallecimiento o de ausencia legal, incapacitación, pérdida de los requisitos o de la representación e incurrir en incompatibilidades, y de manera singular, los representantes de los Empleados, por prejubilación, jubilación, baja en la plantilla o sanción firme.

Los miembros del Consejo de Administración serán objeto de revocación o separación mediante acuerdo motivado, o por la no asistencia a más de la tercera parte de las sesiones celebradas en el transcurso de un año.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

<b>Descripción del acuerdo</b>	<b>Quórum</b>	<b>Tipo de Mayoría</b>
Acuerdos en general - Primera Convocatoria	58,82 - 10 VOCALES	MITAD MAS 1 DE ASISTENTES
Acuerdos en general - Segunda convocatoria	35,29 - 6 VOCALES	MITAD MAS 1 DE ASISTENTES
Modificación del Orden del Día de las sesiones ordinarias. elegación permanente de facultades del Consejo de Administración. Constitución, composición y nombramiento de cargos de la Comisión Ejecutiva y demás Comisiones Delegadas. Propuesta de separación o revocación y suspensión cautelar de Consejeros.	58,82 - 10 VOCALES	9 VOCALES
Cese del Director General	64,70 - 11 VOCALES	9 VOCALES
Nombramiento y cese de los cargos del Consejo	58,82 - 10 VOCALES	10 VOCALES

<p>Establecer o revocar la Presidencia Ejecutiva y fijar o modificar sus funciones.  Nombramiento del Director General.  Aprobación de contratos con el personal de la Entidad que tengan cualquier tipo de cláusula que suponga directa o indirectamente, la predeterminación de la indemnización por denuncia de los mismos, distinta a la prevista tanto en el Estatuto de los Trabajadores, como en la reglamentación específica que en cada momento regula relaciones laborales de carácter especial, como son en la actualidad los contratos de alta dirección.  Determinar las Entidades con derecho a designar representante en la Asamblea General.  Nombrar al Defensor del Cliente.  Propuestas a la Asamblea en los procesos de fusión y disolución de la Entidad.  Difusión de cuerdos adoptados por el Consejo, sus Comisiones Delegadas y la Comisión de Control.</p>	64,70 - 11 VOCALES	11 VOCALES
--	--------------------	------------

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

Desde la Secretaría General se efectúa la distribución de todos los acuerdos a las correspondientes Direcciones, para su correcta cumplimentación.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Las sesiones del Consejo deberán convocarse por el Presidente con dos días, al menos de antelación, por comunicación escrita a cada Consejero, suscrita por el Secretario y en la que se comprenda el orden del día, con expresión del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión. (Art. 44 de los Estatutos)

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse a instancia del Presidente o a petición, de al menos seis miembros del Consejo, en cuyo supuesto, la petición deberá acompañarse del orden del día, en que figuren los asuntos

a tratar y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días, desde la presentación de la petición. (Art. 44 de los Estatutos)

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	26
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Los vocales del Consejo, cuentan con la información relacionada con el orden del día, con cuarenta y ocho horas de antelación, en la sede de la Entidad, para su revisión previa, así como en el propio transcurso de la sesión.

Los vocales del Consejo, cuentan con la información relacionada con el orden del día, con cuarenta y ocho horas de antelación, en la sede de la Entidad, para su revisión previa, así como en el propio transcurso de la sesión.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
VICTOR JAVIER ERASO MAESO	DIRECTOR GENERAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos
Se requerirá el voto favorable de 10 de sus miembros para el nombramiento y cese de la Presidencia del Consejo y de 11 de sus miembros para el establecimiento o revocación de la Presidencia Ejecutiva.

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
El Presidente del Consejo ostenta voto de calidad en caso de empate.

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
Respecto de los auditores externos, a través del Comité de Auditoría; respecto de la Auditoría Interna, su dependencia jerárquica y funcional lo es del Comité de Auditoría; y respecto de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio, no se mantiene relación financiera alguna, prevaleciendo por tanto la independencia total.

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe**



de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	0	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	0	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,000	0,000

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

SÍ  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo
CARLOS MANUEL SAIZ MARTINEZ	PRESIDENTE
MIGUEL ANGEL CASTANEDO ALONSO	VOCAL
ANDRES CEBALLOS RODRIGUEZ	VOCAL
ALFONSO DIEZ PRIETO	VOCAL
CELESTINO FERNANDEZ GARCIA	VOCAL
JOSE LUIS GONZALEZ LOBATO	VOCAL
FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARCANO	VOCAL
CONCEPCIÓN SENACH SAN MILLÁN	VOCAL
VICTOR JAVIER ERASO MAESO	SECRETARIO

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

La Comisión Ejecutiva, resolverá por delegación del Consejo y por tanto, sin precisar de ratificación, los acuerdos que guardan relación con:

- a) Estudiar las propuestas que haga el Presidente o el Director General, sobre Inversiones, en sus diversas modalidades.
- b) Seguir el desarrollo administrativo y funcional de la Entidad.
- c) Conocer de los asuntos que, aun siendo de la competencia del Consejo, le sometan el Presidente o el Director General a fin de que este Órgano pueda analizarlos y en su caso, formular propuestas.

d)Acordar lo necesario para la apertura y cierre de cuentas corrientes y de crédito, préstamos, créditos, avales y depósitos de cualquier clase a nombre de la Entidad.

e)Atendiendo a las directrices del Consejo, en principio, sin sometimiento a limitación, conceder toda clase de préstamos, créditos, avales, descuento de todo tipo de documentos mercantiles, etc.

f)Acordar las compras, ventas, suscripciones y demás operaciones referentes a valores mobiliarios de todas clases, fondos públicos, títulos de renta fija, etc.

g)Acordar las reclamaciones judiciales que tengan su origen en los préstamos, créditos y demás operaciones activas del Establecimiento.

h)Resolver sobre las compras y ventas de material, mobiliario y maquinaria, concertando asimismo la contratación de obras de construcción, reforma, reparación o adaptación de inmuebles, debiendo informar al Consejo, salvo que exista Comisión específica de Bienes Inmuebles, tanto sobre la adquisición de todo tipo de Inmuebles, como sobre cualquier acto de disposición con carácter previo a la ejecución de dichos actos.

i)Resolver sobre cualquier asunto de carácter urgente de la competencia del Consejo de Administración, a reserva de darle cuenta en su primera sesión, pero sin que este trámite afecte a la eficacia de lo acordado.

(Art. 49 de los Estatutos)

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

La competencia delegada, según lo informado en el epígrafe precedente, es plena.

En el orden fáctico, según la práctica acostumbrada desde la dinámica observada por el Consejo de Administración, para hacer más participativa la gestión, queda residenciada en este Órgano de manera permanente la gestión efectiva de la Entidad.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
--

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
CARLOS MANUEL SAIZ MARTINEZ	PRESIDENTE
JESUS CABEZON ALONSO	VOCAL
RAFAEL LOMBILLA MARTINEZ	VOCAL

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

- Aprobar el programa anual de la Auditoría Interna, así como la estructura organizativa y calificación profesional de su personal.
- Garantizar la independencia de los auditores internos.
- Aprobar la contratación de los auditores externos.
- Analizar y valorar los trabajos de Auditoría Interna y Externa.
- Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones del Banco de España y de la Auditoría Interna y Externa.
- Velar por la exactitud de la información, financiera o no.
- Garantizar el cumplimiento de las normas internas del Código de Conducta y de las leyes que afectan a la Organización.
- Asegurar la ética de la Organización e impulsar la investigación sobre las causas de conductas irregulares o fraudulentas.
- Velar por la eficacia del control interno.
- Informar al Consejo de Administración.
- Canalizar hacia la Auditoría Interna los trabajos de revisión, supervisión o de cualquier otra índole que le solicite el Consejo de Administración o los que sean necesarios para realizar las funciones detalladas anteriormente.

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
EDUARDO AVENDANO RODRIGUEZ	PRESIDENTE
MARIA TERESA BONILLA CARMONA	VOCAL
JESUS CABEZON ALONSO	VOCAL
RICARDO CALDERÓN RIVAS	VOCAL
JAVIER PUENTE GONZALEZ	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

Desde el reconocimiento de la inexistencia de dicha Comisión con tal denominación específica, ello no obstante, por lo que hace a la Comisión de Empresas Participadas, estatutariamente tiene atribuidas las funciones siguientes:

-Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, sobre las decisiones de inversión en el capital social de empresas, donde resulte aconsejable la participación de la Entidad.

-Informar al Consejo sobre la constitución de nuevas Sociedades, así como las correspondientes ampliaciones de capital

-Aprobar modificaciones sustanciales en el objeto social de la Sociedad participada.

-Informar, con carácter previo, de las operaciones de financiación de sociedades participadas en las que, el montante de aquellas, superen el 50 % de los recursos propios de la sociedad participada.

-Secundar las orientaciones básicas que desde el Consejo de la Caja se impartan en materias de actuación, respecto de las sociedades participadas.

(Art. 56 de los Estatutos)

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	PREVIAMENTE DEBE MEDIAR INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DELEGADA DE EMPRESAS PARTICIPADAS.

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

La propuesta se impulsa desde el Comité de Dirección, sometiéndola subsiguientemente a la Comisión Delegada de Empresas Participadas, la cual informa al Consejo con carácter previo sobre las decisiones de inversión en capital social de empresas, donde resulte aconsejable la participación de la Entidad.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	0
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	11
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	3
Número de reuniones del Comité de Auditoría	7

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO DELEGADA DE OBRAS SOCIALES**

Nombre	Cargo
JESUS CABEZON ALONSO	PRESIDENTE
LUIS SANTOS CLEMENTE GUADILLA	SECRETARIO
ANDRÉS CEBALLOS RODRIGUEZ	VOCAL
ALFONSO DIEZ PRIETO	VOCAL
LORENA GONZALEZ HERRERA	VOCAL
ANGEL SAINZ RUIZ	VOCAL
FEDERICO SANTAMARIA VELASCO	VOCAL
CONCEPCION SENACH SAN MILLAN	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

Los miembros de la Comisión Delegada de Obras Sociales se elegirán de entre los integrantes del Consejo, por cada grupo de representación que forme parte del mismo, guardando al ser posible la misma proporcionalidad que en aquel órgano de gobierno.

La función de la Comisión Delegada de Obras Sociales es la de administrar y gestionar la política de obras sociales de la Institución.

La Presidencia de la Comisión de Obras Sociales recaerá en el Vocal del Consejo que mediante votación al efecto designe el Órgano de Administración.

Se carece de normas específicas en relación con la aceptación de cargos. si bien en la sesión en la que se procede a la votación de los mismos, se hace coincidir con el requisito de aceptación.

No existe regulación específica para la revocación de cargos.

**A.3. Comisión de Control**

**A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:**

**COMISIÓN DE CONTROL**

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
--------	-------	-------------------------

RAFAEL LOMBILLA MARTINEZ	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSE MANUEL GARCIA DIEGO	SECRETARIO	EMPLEADOS
MARINA ARENAL RABAGO	VOCAL	IMPOSITORES
MANUEL ANTONIO BLANCO GUTIÉRREZ	VOCAL	PARLAMENTO DE CANTABRIA
MARIA CARMEN CUETO SANTOS	VOCAL	IMPOSITORES
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DIAZ	VOCAL	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO
ANIBAL RUIZ GOMEZ	VOCAL	PARLAMENTO DE CANTABRIA
JUAN JOSE SOTA VERDIÓN	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ QUEVEDO	VOCAL	IMPOSITORES

<b>Número de miembros</b>	9
---------------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	22,222
IMPOSITORES	3	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	11,111
PARLAMENTO DE CANTABRIA	2	22,222
ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	1	11,111
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,000</b>

**A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?**

sí  NO

**Detalle las funciones de la Comisión de Control:**

<b>Funciones</b>
<p>Como funciones del Organismo de Control, se estatuyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a la Consejería competente y al Banco de España, información semestral sobre la misma.</li> <li>- Estudiar la censura de las Cuentas Anuales, referidas a la gestión del ejercicio, conformadas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como de la propuesta de aplicación de resultados a los fines de la Caja.</li> <li>- Informar a la Asamblea General, sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico Social, así como velar por la gestión y vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos en los presupuestos.</li> <li>- Informar a la Consejería y Ministerio competentes, así como al Banco de España, en los casos de nombramiento y cese de Presidente Ejecutivo así como en los casos del nombramiento y cese del Director General.</li> <li>- Informar sobre situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Banco de España o de la Consejería y Ministerio competentes.</li> <li>- Vigilar los procesos de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, informando al respecto a la Consejería competente. A tal efecto, la Comisión de Control se constituirá en Comisión Electoral, de acuerdo con el Reglamento Electoral, resolviendo en primera instancia, los recursos que pudieran producirse y velando por la transparencia, continuidad y celeridad de indicados procesos.</li> <li>- Solicitar de la Consejería competente, por sí misma o constituida en Comisión Electoral, previa puesta en conocimiento del Consejo de Administración, la iniciación, anulación o suspensión parcial o total del proceso electoral, cuando observe incumplimiento de la normativa aplicable u otro tipo de irregularidades que afecten al resultado del proceso electoral.</li> <li>- Requerir del Presidente del Consejo de Administración, la convocatoria de Asamblea General con carácter extraordinario.</li> <li>- Informar a la Consejería competente, sobre las materias relacionadas con el proceso de elección y designación de miembros de los Órganos de Gobierno.</li> </ul> <p>(Art. 59 de los Estatutos)</p>

**A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

La norma estatutaria dispone que la Comisión de Control se reunirá y celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el desempeño de sus funciones y como mínimo, dentro de los quince días siguientes a cada reunión del Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión, convocará reunión de este Órgano a iniciativa propia o a petición de, al menos, tres de sus miembros Consejeros Generales o del representante de la Consejería competente, en el término de diez días a partir de la petición, no debiendo mediar más de cinco días entre la fecha de la convocatoria y la celebración de la sesión.

Con carácter general, los acuerdos de la Comisión de Control, se adoptarán por mayoría de los asistentes con derecho a voto.

Dicho Órgano de Control, estará integrado por nueve miembros, nombrados por la Asamblea, a propuesta única de los Consejeros Generales de cada uno de los grupos y de entre los mismos, procurado que quienes accedan a dicho Órgano, dispongan preferentemente de cualificación, experiencia, preparación técnica y profesional o conocimientos en materia económica-financiera y pudiendo formar parte, además de la Comisión de Control, un representante de la Consejería competente del Gobierno de Cantabria que nombrado de entre personas con capacidad y preparación técnica adecuadas, asistirá a las sesiones de la Comisión de Control, con voz pero sin voto.

Con referencia al haz de responsabilidades atribuidas a los miembros de la Comisión de Control, indicar que el Art. 63º de los Estatutos dispone que los miembros referidos, deberán reunir los mismos requisitos, tendrán idénticas incompatibilidades y serán afectados por iguales limitaciones que las establecidas para los Vocales del Consejo de Administración, reflejados en los Estatutos, salvo el representante que nombre la Consejería competente, que tendrá las mismas incompatibilidades y limitaciones, pero no deberá reunir necesariamente todos los requisitos de los Vocales del Consejo. (Arts. 61, 63, 68 de los Estatutos)

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

Disponen los Estatutos que, en el ejercicio legítimo y desarrollo de la presente facultad, la Comisión de Control, tratando de cohonestar la necesaria celeridad en la prestación de los servicios financieros por parte de la Entidad, con la razonable seguridad, a la vez que objetividad en el ejercicio de sus responsabilidades y funciones de control, de forma inmediata a la celebración de reunión por parte del Consejo, podrá convocar sesión la Comisión de Control, a fin de tomar conocimiento puntual de lo tratado por dicho Órgano de gestión y apreciar que lo acordado no se halla incurso en alguno de los supuestos a los que hace referencia el presente artículo.

Refleja dicho artículo asimismo, que la Comisión de Control, tendrá la facultad de proponer a la Consejería competente la suspensión de la eficacia de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y restantes Comisiones Delegadas, Presidente de la Caja y Director General, cuando ejerzan funciones delegadas por el Consejo, hasta que medie pronunciamiento definitivo por parte de la Asamblea General convocada al efecto.

En tal sentido, dispone el referido artículo 60 que “procederá elevar la propuesta de suspensión, cuando la Comisión de Control, entienda que dichos acuerdos vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados, al crédito de la Entidad o a sus impositores o clientes”.

La propuesta que deberá contar con el voto favorable de seis de sus miembros Consejeros Generales, habrá de elevarse necesariamente, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de recepción de las actas correspondientes por el Presidente o el Secretario de la Comisión de Control.

Prosigue la norma estatutaria indicando que al elevar la propuesta de suspensión, el Presidente de la Comisión de Control, requerirá al Consejo de Administración, mediante escrito dirigido a su Presidente, para que convoque Asamblea General Extraordinaria, sin que puedan transcurrir más de treinta días desde la presentación de la petición y la fecha de la convocatoria, ni más de otros treinta días entre esa fecha y la de la celebración de la Asamblea.

(Art. 60 de los Estatutos)

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	43
---	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Para el desarrollo de dicha sesión, la Comisión de Control dispone de idéntica documentación e información que el Consejo de Administración ha tenido para su deliberación y adopción de acuerdos.

Independientemente de lo anterior, establece asimismo el referido Art. 60 de los Estatutos que para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control podrá recabar del Consejo de Administración los antecedentes e información que, relacionados con el ámbito de su competencia, considere necesarios para el correcto ejercicio de sus funciones.

Reiterando en parte lo reflejado en apartados precedentes, en cuanto a la toma de conocimiento de las cuestiones abordadas por el Consejo de Administración, el Art. 60 se ha indicado que la Comisión de Control, de forma inmediata a la celebración de reunión por parte del Consejo, podrá convocar sesión (de hecho se convoca al día siguiente a la reunión del Órgano de Gestión) a fin de tomar conocimiento puntual de lo tratado por



dicho Órgano y apreciar que lo acordado no se halla incurso en alguno de los supuestos que darían lugar a la petición de suspensión del acuerdo.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

Establece la norma estatutaria, a través de su Art. 62º que la elección de los miembros de la Comisión de Control se realizará aplicando criterios de proporcionalidad, sujetando la misma a las peculiaridades siguientes:

La elección de los miembros representantes del Parlamento de Cantabria, de las Corporaciones Municipales y de los Impositores, tendrá lugar mediante votación separada de cada grupo.

Las candidaturas para la elección de los miembros de cada uno de estos grupos deberán ir suscritas por un mínimo de tres Consejeros Generales pertenecientes al propio grupo.

El nombramiento del miembro representante de los Empleados se efectuará por la Asamblea General, a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo y de entre los mismos, materializándose a través de una votación separada de los Consejeros Generales de este grupo.

La elección de los miembros representantes de las Entidades de reconocido prestigio se efectuará mediante votación separada de los Consejeros de este grupo y de entre los mismos. Las candidaturas para la elección de los miembros de este grupo deberán ir avaladas al menos, por dos representantes del mismo, pudiendo únicamente ser propuestos candidatos, aquellos Consejeros Generales que vayan a iniciar mandato en la Asamblea General.

La propuesta de nombramiento a la Asamblea General, contendrá tantos miembros como representantes de la Comisión de Control ostente cada grupo, así como el correspondiente suplente por cada Consejero.

La aceptación de la condición de Miembro de la Comisión de Control va implícita en la propia firma de la candidatura.

Una vez nombrados o elegidos los miembros de la Comisión de Control, de resultas de lo prevenido en el Art. 8 de los Estatutos, “no podrán ser cesados antes de finalizar su mandato, sino en la forma y por las causas previstas, tanto en la normativa de Cajas de Ahorros, como en los presentes Estatutos”.

Reflejar asimismo, como supuesto que daría origen al cese anticipado, la inobservancia del secreto sobre la información que conozcan por razón de su cargo, considerándose infracción grave el quebrantamiento de tal deber, a los efectos de justa causa de cese, en todos los Órganos de Gobierno.

(Art. 70 de los Estatutos)

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

Dado que la reunión de la Comisión de Control inmediata a la celebración de sesión del Consejo de Administración, cuenta con la presencia del Secretario General de la Entidad, en unión del ejecutivo responsable de la materia objeto de tratamiento en cada caso, para informar ambos del contenido de la sesión del Consejo de Administración, por la figura del Secretario General se encarga tanto de transmitir al Órgano de Control, el contenido de los acuerdos adoptados en el Órgano de Administración, como de impartir instrucciones a los diferentes Responsables de Unidades al objeto de dar cumplimiento a los acuerdos que se adopten por la Comisión de Control.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

La Comisión de Control, se reunirá y celebrará sesiones cuantas veces sea necesario, para el desempeño de sus funciones y como mínimo dentro de los quince días siguientes a cada reunión del Consejo de Administración. En tal sentido, el Presidente de la Comisión convocará reunión de este Órgano a iniciativa propia o a petición de, al menos, tres de sus miembros Consejeros Generales o del representante de la Consejería competente, en el término de diez días a partir de la petición, no debiendo mediar más de cinco días, entre la fecha de la convocatoria y la celebración de la sesión.

Las sesiones deberán convocarse con dos días al menos de antelación, por comunicación escrita a cada miembro, suscrita por el Secretario y en la que se especificará el orden del día.

(Art. 68 de los Estatutos)

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

La iniciativa de los Consejeros, en orden a la convocatoria de sesión de Comisión de Control, precisará de la actuación o petición de tres de sus miembros o del representante de la Consejería competente, debiendo convocarse en el término de diez días y no mediar más de cinco días entre la fecha de la convocatoria y la celebración de la sesión.

(Art. 68 de los Estatutos)

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos en general	55,55 - 5 MIEMBROS CONSEJEROS	55,55 - MAYORIA DE ASISTENTES CON

	GENERALES	DERECHO A VOTO
Propuestas de suspensión de la ejecución de acuerdos. Nombramiento de Presidente y Secretario. Difusión de cualquier acuerdo.	66,66 - 6 MIEMBROS CONSEJEROS GENERALES	66,66 - 6 MIEMBROS CONSEJEROS GENERALES

## **B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
EDUARDO AVENDAÑO RODRÍGUEZ	CAJA CANTABRIA	PP	1	FIJO 0% CAMPANA ORDENADOR
RICARDO CALDERÓN RIVAS	CAJA CANTABRIA	PP	5	EMPLEADO B - 80 % EURIBOR
RICARDO CALDERÓN RIVAS	CAJA CANTABRIA	PP	8	EMPLEADOC - EURIBOR + 0,15
MIGUEL ÁNGEL CASTANEDO ALONSO	CAJA CANTABRIA	PP	10	EMPLEADO B - 80 % DEL EURIBOR
MIGUEL ÁNGEL CASTANEDO ALONSO	CAJA CANTABRIA	PP	119	EMPLEADO A - 56 % DEL EURIBOR
LUIS SANTOS CLEMENTE GÜADILLA	CAJA CANTABRIA	PH	44	EURIBOR + 0
ALFONSO DIEZ PRIETO	CAJA CANTABRIA	PP	87	EMPLEADO A - 56 % DEL EURIBOR
ALFONSO DIEZ PRIETO	CAJA CANTABRIA	PP	21	EMPLEADO B - 80 % DEL EURIBOR
ALFONSO DIEZ PRIETO	CAJA CANTABRIA	PP	31	EMPLEADO C - EURIBOR + 0,15
ALFONSO DIEZ PRIETO	CAJA CANTABRIA	CP	1	FIJO 4,40
ALFONSO DIEZ PRIETO	CAJA CANTABRIA	AVAL	1	COMISION 3,00 ANUAL
ALFONSO DIEZ PRIETO	CAJA CANTABRIA	AVAL	1	COMISION 0,75 TRIMESTRAL
LORENA GONZÁLEZ HERRERA	CAJA CANTABRIA	PP	1	FIJO 0 % CAMPANA ORDENADOR
LORENA GONZÁLEZ HERRERA	CAJA CANTABRIA	PP	3	FIJO 7,50 %
LORENA GONZÁLEZ HERRERA	CAJA CANTABRIA	PH	76	EURIBOR + 0,50
JOSE LUIS GONZÁLEZ LOBATO	CAJA CANTABRIA	PP	9	EURIBOR + 0
JOSE LUIS GONZÁLEZ LOBATO	CAJA CANTABRIA	PP	1	FIJO 0 % CAMPANA ORDENADOR
JOSE LUIS GONZÁLEZ LOBATO	CAJA CANTABRIA	PP	44	EURIBOR + 1,50

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO	CAJA CANTABRIA	PH	89	EURIBOR + 0
JAVIER PUENTE GONZÁLEZ	CAJA CANTABRIA	PH	172	EURIBOR + 0
ANGEL SAINZ RUIZ	CAJA CANTABRIA	PP	11	EURIBOR + 1
ANGEL SAINZ RUIZ	CAJA CANTABRIA	PH	57	EURIBOR + 0
CARLOS MANUEL SAIZ MARTÍNEZ	CAJA CANTABRIA	PP	1	FIJO 0 % CAMPANA ORDENADOR
CARLOS MANUEL SAIZ MARTÍNEZ	CAJA CANTABRIA	PH	265	EURIBOR + 0,45
FEDÉRICO SANTAMARÍA VELASCO	CAJA CANTABRIA	AVAL	600	COMISION 0,20 TRIMESTRAL
CONCEPCION SENACH SAN MILLÁN	CAJA CANTABRIA	PH	3	FIJO 11 % CONV. FOMENTO
CONCEPCION SENACH SAN MILLÁN	CAJA CANTABRIA	PH	89	EURIBOR + 0,50
CONCEPCION SENACH SAN MILLÁN	CAJA CANTABRIA	PP	8	EURIBOR + 1,00

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MARINA ARENAL RÁBAGO	CAJA CANTABRIA	PP	10	EURIBOR + 0
MANUEL ANTONIO BLANCO GUTIÉRREZ	CAJA CANTABRIA	PH	172	EURIBOR + 0,50
MANUEL ANTONIO BLANCO GUTIÉRREZ	CAJA CANTABRIA	PH	179	EURIBOR + 0,50
MANUEL ANTONIO BLANCO GUTIÉRREZ	CAJA CANTABRIA	CP	12	EURIBOR + 2,276
MANUEL ANTONIO BLANCO GUTIÉRREZ	CAJA CANTABRIA	CP	88	EURIBOR + 1,75
MANUEL ANTONIO BLANCO GUTIÉRREZ	CAJA CANTABRIA	AVAL	301	COMISION 0,50 TRIMESTRAL
MARIA CARMEN CUETO SANTOS	CAJA CANTABRIA	PH	8	FIJO 3,075 CONV. FOMENTO
MARIA CARMEN CUETO SANTOS	CAJA CANTABRIA	PH	16	EURIBOR + 1,25
MARIA CARMEN CUETO SANTOS	CAJA CANTABRIA	PP	3	FIJO 7,50
MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ DÍAZ	CAJA CANTABRIA	CP	256	EURIBOR + 0,35
JOSE MANUEL GARCÍA DIEGO	CAJA CANTABRIA	PP	147	EMPELADO A - 56 % DEL EURIBOR
JOSE MANUEL GARCÍA DIEGO	CAJA CANTABRIA	PP	44	EMPLEADO A - 56 % DEL EURIBOR

JOSE MANUEL GARCÍA DIEGO	CAJA CANTABRIA	PP	21	EMPLEADO B - 80 % DEL EURIBOR
JUAN JOSE SOTA VERDIÓN	CAJA CANTABRIA	PH	46	MIBOR + 0,75
JUAN JOSE SOTA VERDIÓN	CAJA CANTABRIA	PP	1	FIJO 9,25
JUAN JOSE SOTA VERDIÓN	CAJA CANTABRIA	PP	1	FIJO 9,25
JUAN JOSE SOTA VERDIÓN	CAJA CANTABRIA	PP	15	EURIBOR + 2,50
JUAN JOSE SOTA VERDIÓN	CAJA CANTABRIA	AVAL	2	COMISION 0,75 TRIMESTRAL
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ QUEVEDO	CAJA CANTABRIA	PP	1	FIJO 0 % CAMPANA ORDENADOR
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ QUEVEDO	CAJA CANTABRIA	PP	35	EURIBOR + 2,50

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA CANTABRIA	PH	306	MIBOR + 0,50
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA CANTABRIA	PH	103	MIBOR + 0,50
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA CANTABRIA	PH	48	EURIBOR + 0,50
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA CANTABRIA	PP	94	EURIBOR + 1,75
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA CANTABRIA	PP	17	EURIBOR + 2,00

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

PH 283 miles de euros

PH 97 miles de euros

PH 46 miles de euros

PP 75 miles de euros

PP 15 miles de euros

- C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

**Nombre de la institución pública: AYO DE CASTRO URDIALES**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	5.984
PP	2.393
PP	2.431
PP	120

Nombre de los consejeros generales designados
PEDRO OLANO HELGUERA

**Nombre de la institución pública: AYO DE CORVERA DE TORANZO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	72
PP	534

Nombre de los consejeros generales designados
MIGUEL ANGEL RUIZ GARCIA

**Nombre de la institución pública: AYO HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	1

Nombre de los consejeros generales designados
PEDRO LUIS GUTIERREZ GONZALEZ

**Nombre de la institución pública: AYO DE MAZCUERARAS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	8

Nombre de los consejeros generales designados
CELESTINO FERNANDEZ GARCIA

**Nombre de la institución pública: AYO DE MAZCUERRAS**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PP	73

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
CELESTINO FERNANDEZ GARCIA

**Nombre de la institución pública: AYO DE NOJA**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PP	363
PP	235
PP	1.875

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JUAN CARLOS SOMARRIBA TORRALBO

**Nombre de la institución pública: AYO DE RAMALES DE LA VICTORIA**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PP	10

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JOSE DOMINGO SAN EMETERIO DIEGO

**Nombre de la institución pública: AYO DE SAN FELICES DE BUELNA**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PP	36

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
CONCEPCION SENACH SAN MILLAN

**Nombre de la institución pública: AYO DE SANTANDER**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PP	8.427
PP	1.202
PP	18.790

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>	
EDUARDO AVENDANO RODRIGUEZ	
JUAN JOSE SOTA VERDIÓN	

**Nombre de la institución pública: AYO DE SELAYA**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PP	22
PP	90

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>	
JOSE LUIS COBO FERNANDEZ	

**Nombre de la institución pública: AYO DE TORRELAVEGA**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PP	208
PP	1.319
PP	1.265
PP	1.433
PP	1.457

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>	
JOSE LUIS RUIZ ALLENDE	
ALEJANDRO CAMPO RUIZ	

**Nombre de la institución pública: AYO DE VAL DE SAN VICENTE**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PP	44
PP	13
PP	21
PP	26
PP	1
PP	106
PP	24
PP	424

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>	
MIGUEL ANGEL GONZALEZ VEGA	

**Nombre de la institución pública: AYO DE VOTO**



Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	40

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE MANUEL SETIEN RUIZ

**Nombre de la institución pública: AYO DE CAMARGO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	267
PP	550
PP	11
PP	250
PP	2.048
PP	3.371

Nombre de los consejeros generales designados
SATURNINO DIAZ MATEOS

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
LUIS SANTOS CLEMENTE GUADILLA	PH	44
JOSE LUIS GONZALEZ LOBATO	PP	9
FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARCANO	PH	89
JAVIER PUENTE GONZALEZ	PH	172
ANGEL SAINZ RUIZ	PH	57

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
MARINA ARENAL RABAGO	PP	10

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
--------	----------------------------	--------------------------

		<b>euros)</b>

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
LUIS CARLOS ALBALA BOLADO	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	PH	181
JOSÉ RAMÓN GARCÍA ALONSO	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	PH	47
JOAQUÍN RUIZ SISNIEGA	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	PH	140
PEDRO OLANO HELGUERA	BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	PP	2
PEDRO OLANO HELGUERA	BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	PP	3
PEDRO OLANO HELGUERA	BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	PP	1
SATURNINO DÍAZ MATEOS	CANTABRIA FONDOS, S.A. SGIIC	PH	45
SATURNINO DÍAZ MATEOS	CANTABRIA FONDOS, S.A. SGIIC	PP	3
SATURNINO DÍAZ MATEOS	URBE CANTABRIA, S.L.	PH	49
NURIA LANDERAS GARCIA	SEGUROCANTABRIA, S.A.	PH	22
NURIA LANDERAS GARCIA	SEGUROCANTABRIA, S.A.	PP	10
ROMÁN VILLAESCUSA MORA	URBE CANTABRIA, S.L.	PH	63
ROMÁN VILLAESCUSA MORA	URBE CANTABRIA, S.L.	PH	38
ROMÁN VILLAESCUSA MORA	URBE CANTABRIA, S.L.	PP	29
ROMÁN VILLAESCUSA MORA	URBE CANTABRIA, S.L.	PP	26

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
BANCANTABRIA RENTING, S.L.	COBERTURA FINANCIERA DE OPERACIONES DE RENTING	34.563
BANCANTABRIA RENTING, S.L.	COBERTURA FINANCIERA DE OPERACIONES DE RENTING	27.000
BANCANTABRIA RENTING, S.L.	COBERTURA FINANCIERA DE OPERACIONES DE RENTING	14.205
BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	FINANCIACION OPERACIONES DE FACTORING	119.918
BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	FINANCIACION OPERACIONES DE LEASING	217.426
BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	AVAL ANTE LA DIRECCION GRAL DE TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	32
SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	AVAL PARA SANEAMIENTO POR EVICCIÓN EN COMPRA DE FINCA	2.104
PUNTIDA, S.L.	INVERSION EN TERRENOS	2.321

**E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

<b>Estructura del negocio del grupo</b>
<p>La actividad comercial de la Caja se centra, fundamentalmente, en la banca minorista y, dentro de ésta, en el sector orientado a las familias, en el que ostenta la posición de liderazgo en la comunidad. No obstante, a partir de la década de los 90, se produce un giro hacia las empresas de la región, con la ampliación de la oferta de productos y servicios destinados a ese sector, dentro de la filosofía de Caja de impulsar el desarrollo económico y social de la región, y de buscar un horizonte de consolidación mediante la diversificación de la actividad. La red de oficinas se concentra, mayoritariamente, en la comunidad autónoma de Cantabria, donde existen ciento cuarenta y seis sucursales, aunque también está presente en las comunidades de Madrid, Cataluña, Castilla y León, País Vasco y Asturias. La red de oficinas de la Caja ofrece la mayor cobertura y está dotada con los medios tecnológicos más avanzados. Caja Cantabria que acredita una cuota de depósitos en el mercado regional próxima al 50% y en créditos del 37%, ha entendido la diversificación geográfica como una oportunidad para fortalecer su ya amplia base de clientes a través de la puesta en práctica de un Plan de Expansión, iniciado en el año 2001, con apertura de oficinas fuera de la Comunidad Autónoma. El objetivo de localización de las oficinas de expansión radica en zonas concéntricas a nuestra Comunidad, y en especial en la provincia de Madrid, por la fortaleza de sus indicadores productivos y su sostenibilidad en el tiempo. Se ha fijado como estrategia que la apertura de nuevas oficinas, por un lado, vaya acompañada de importantes promociones de viviendas en grandes barriadas, y por otro, en el desarrollo de determinados polígonos industriales. En términos generales, Caja Cantabria agrupa la totalidad de sus productos en cinco áreas fundamentales: • Productos de pasivo. • Productos de activo. • Productos de desintermediación. • Servicios financieros. • Otros servicios. La intensificación comercial en productos de financiación especializada, fondos de inversión, pensiones o bancaseguros deberá compensar la merma de ingresos producida en el negocio de intermediación tradicional abocado a convivir con estrechos diferenciales de negocio y una fuerte competencia. El Grupo Caja Cantabria comprende, además de la empresa matriz, otras sociedades financieras, como Bancantabria, Cantabria Fondos y Segurcantabria. Todas ellas contribuyen a ampliar la oferta de la entidad, dando cabida no sólo a los productos tradicionales de ahorro y crédito, sino también a otros más específicos, como el leasing, renting, factoring, fondos de inversión y seguros. En este sentido, nuestras compañías filiales continuarán, en años venideros, aportando de modo creciente más valor al Grupo, pues no en balde el potencial de crecimiento en estas líneas de negocio es, hoy por hoy, amplio.</p>

**Servicios prestados a los clientes**

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
LEASING, RENTING Y FACTORING

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CANTABRIA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
FONDOS DE INVERSION

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SEGURCANTABRIA, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
CORREDURIA DE SEGUROS

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Cantabria	146
Madrid	8
Castilla y León	2
Cataluña	2
País Vasco	2
Principado de Asturias	1
<b>Total</b>	<b>161</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
SANTOS FERNÁNDEZ REVOLVO	BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	VOCAL
JOSE MANUEL IGUAL ORTIZ	BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	PRESIDENTE
PEDRO OLANO HELGUERA	BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	VOCAL
LUIS JAVIER SEDANO MERINO	BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	VOCAL
JOSE LUIS COBO FERNANDEZ	CANTABRIA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.	VOCAL
FELIX DE LAS CUEVAS CORTES	CANTABRIA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.	PRESIDENTE
MODESTO CHATO DE LOS BUEYS	CANTABRIA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.	VOCAL
EULOGIO SANCHEZ SAIZ	CANTABRIA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.	VOCAL
CARLOS MANUEL SAIZ MARTINEZ	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS	VOCAL
MARIA ANTONIA VILLAR GARCIA	EUROPROYECTOS INTEGRALES, S.L.	VOCAL
JOSE LUIS COBO FERNANDEZ	LLOSA CAMPO, S.L.	PRESIDENTE
PEDRO LUIS GUTIERREZ GONZÁLEZ	NUEVO ASTILLERO, S.L.	PRESIDENTE
AMPARO CUBILLO LUIS	SEGURCANTABRIA, S.A.	VOCAL
ALFONSO JAVIER FUENTE GAGO	SEGURCANTABRIA, S.A.	VOCAL
ADOLFO IZAGUIRRE RUIZ	SEGURCANTABRIA, S.A.	VOCAL
CARLOS JIMENEZ ORDONEZ	SEGURCANTABRIA, S.A.	VOCAL
NURIA LANDERAS GARCIA	SEGURCANTABRIA, S.A.	PRESIDENTE
DANIEL MEDIAVILLA DE LA HERA	SEGURCANTABRIA, S.A.	VOCAL
LUIS CARLOS ALBALA BOLADO	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	VOCAL
MIGUEL ANGEL CASTANEDO ALONSO	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	VOCAL
JOSE RAMON GARCIA ALONSO	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	VOCAL
FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARCANO	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	VOCAL
CEFERINO MARSELLA REVOLVO	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	VOCAL
JAVIER PUENTE GONZALEZ	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	VOCAL
JOAQUIN RUIZ SISNIEGA	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	VOCAL
LUIS MARIA TRUAN SILVA	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	VOCAL
ALEJANDRO CAMPO RUIZ	SODERCAN, S.A.	VOCAL
MIGUEL ANGEL GONZALEZ VEGA	SODERCAN, S.A.	VOCAL
JUAN RAMON MONCALIAN HAYA	SODERCAN, S.A.	VOCAL
ANICETO PELLON RODRIGUEZ	SODERCAN, S.A.	VOCAL
MARIA ANTONIA VILLAR GARCIA	SODERCAN, S.A.	VOCAL
PEDRO OLANO HELGUERA	SOGARCA	VOCAL
ANTONIO PEREZ MARTINEZ	SOGARCA	VOCAL
EDUARDO MIGUEL RUBALCABA PÉREZ	SOGARCA	SECRETARIO

JOSE LUIS RUIZ ALLENDE	SOGARCA	VOCAL
MARGARITA SIERRA FERNANDEZ	SOGARCA	VOCAL
AURELIO GUTIERREZ CASTANEDA	STEEL BETON ESPANOLA, S.A.	VOCAL
JOSE ALBERTO IZQUIERDO MANJÓN	STEEL BETON ESPANOLA, S.A.	VOCAL
CEFERINO MARSELLA REVOLVO	STEEL BETON ESPANOLA, S.A.	VOCAL
JESUS ANGEL PACHECO BÁRCENA	STEEL BETON ESPANOLA, S.A.	VOCAL
JOSE LUIS RUIZ ALLENDE	STEEL BETON ESPANOLA, S.A.	VOCAL
FRANCISCO SALCINES GÓMEZ	STEEL BETON ESPANOLA, S.A.	PRESIDENTE
MARTA DOMINGO GRACIA	URBE CANTABRIA, S.L.	VOCAL
JOSE LUIS GONZALEZ LOBATO	URBE CANTABRIA, S.L.	VOCAL
MIGUEL ANGEL HIERRO MUGICA	URBE CANTABRIA, S.L.	VOCAL
ADOLFO IZAGUIRRE RUIZ	URBE CANTABRIA, S.L.	VOCAL
ANTONIO PEREZ MARTINEZ	URBE CANTABRIA, S.L.	PRESIDENTE
ROMAN VILLAESCUSA MORA	URBE CANTABRIA, S.L.	VOCAL
JULIO CABRERO CARRAL	VAL TELECOMUNICACIONES, S.A.	VOCAL
SATURNINO DIAZ MATEOS	URBE CANTABRIA, S.L.	VOCAL
SATURNINO DIAZ MATEOS	CANTABRIA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.	VOCAL
SATURNINO DIAZ MATEOS	STEEL BETON ESPANOLA, S.A.	VOCAL
ROSENDO CARRILES EDESA	SODERCAN, S.A.	VOCAL

## **F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

### **F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

La gestión de los riesgos es uno de los aspectos fundamentales de la estrategia del Grupo Caja Cantabria, para mantener en todo momento un perfil de riesgo prudente, salvaguardando los objetivos básicos de solvencia, rentabilidad y liquidez.

Dicha gestión está sometida, externamente, a la tutela de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno Regional, Banco de España y Comisión Nacional del Mercado de Valores. La política de riesgos seguida por el Grupo es evaluada, asimismo, por la agencia de calificación Moodys.

Internamente, la participación activa de los Órganos de Gobierno asegura la existencia de políticas, controles y sistemas de seguimiento apropiados y que las líneas de autoridad están claramente definidas.

Seguidamente se describen los sistemas de análisis y control vigentes.

**Análisis del riesgo de crédito**

La concesión de riesgos en el Grupo se ajusta a un sistema formal de atribuciones según el cual los distintos niveles jerárquicos de la organización tienen asignadas facultades delegadas para la autorización de operaciones, que varían en función de la naturaleza y cuantía del riesgo.

Teniendo en cuenta que el área de banca comercial representa la casi totalidad del negocio del Grupo, el punto de partida de una nueva operación es siempre la Oficina bien sea para su decisión, si entra en sus atribuciones, o para su informe y envío al escalón superior, si las excede. Esta misma regla se aplica a los niveles siguientes, de modo que las operaciones más grandes han sido evaluadas a lo largo de toda la cadena de atribuciones. Ninguna otra oficina o área del Grupo, con independencia del nivel jerárquico de quien ostente su dirección, dispone de capacidad para proponer y realizar operaciones fuera del circuito indicado. La cifra de delegación de un determinado nivel es la concurrencia máxima de límites y riesgos a que puede llegarse con un cliente a dicho nivel.

Los ámbitos superiores en materia de decisión de riesgo de crédito, clasificados de mayor a menor nivel decisorio son: Consejo de Administración, Comisión Delegada de Empresas Participadas, Director General, Comité de Riesgos y Comité de Créditos.

Los riesgos con partes vinculadas, tales como operaciones a miembros del Consejo de Administración o a sociedades relacionadas con éstos, y a sociedades del Grupo, están excluidos de modo expreso de las anteriores facultades delegadas, de modo que su autorización corresponde únicamente al Consejo de Administración.

#### Seguimiento y Control del riesgo de crédito

El Grupo tiene implantado un sistema de seguimiento permanente del riesgo de crédito, que le permite contar con una valoración de la calidad de sus acreditados y de este modo establecer mecanismos de vigilancia especial sobre la evolución de determinados clientes y sus operaciones y, de este modo, anticiparse a eventuales situaciones de dificultad con medidas preventivas sobre los riesgos en curso.

Además de la evaluación individualizada por cliente y operación, se analiza de modo continuo la estructura de la inversión crediticia, atendiendo a su distribución por importes, plazos, sector de actividad, tipo de operación, área geográfica y otros parámetros que se consideren relevantes. En este sentido cabe señalar que el Grupo mantiene una diversificación satisfactoria de sus riesgos que va más allá de la exigida por la normativa vigente. Es importante destacar que ningún cliente o conjunto de éstos que constituyan un grupo económico, alcanza ninguno de los límites establecidos por el Banco de España.

Esta función es desempeñada por la Unidad de Seguimiento de Riesgo, dependiente de la Dirección de Proceso Crediticio.

#### Gestión de la morosidad

El Grupo dispone de una Unidad de Recuperaciones, dependiente de la Dirección de Proceso Crediticio, cuyo objetivo principal es la recuperación de los saldos calificados como morosos en el menor tiempo y en las mejores condiciones posibles.

Para ello se utiliza en primer término la vía extrajudicial mediante la negociación con los deudores de forma directa. Cuando esta acción amistosa no es suficiente, se hace necesario acudir a la vía judicial, contando para ello con un equipo jurídico interno de especialistas en contencioso, que se complementan, según los casos, con abogados externos.

Para la adecuada gestión de la morosidad, el Grupo cuenta con una aplicación informática interna, integrada en el teleproceso, que permite un seguimiento puntual y preciso de todos los riesgos morosos.

#### Seguimiento y Control del riesgo de mercado

El Grupo tiene constituido un Comité de Activos y Pasivos (COAP) que tiene como función, entre otras, el análisis y control del riesgo de mercado. Está presidido por el Director General y de él forman parte tres directivos del Grupo. El Comité establece políticas a corto y medio plazo para la gestión de las masas de empleos y recursos, examina las operaciones de financiación en los mercados monetarios y de capitales (emisiones y titulaciones de activos principalmente) y analiza el impacto en el balance y en el margen de intermediación de distintos escenarios de comportamiento de los tipos de interés. La determinación de límites de riesgo de mercado del Grupo es competencia de la Dirección General, a propuesta de la Dirección de Planificación y Control.

Para la gestión adecuada del riesgo en mercados de capitales o tesorerías existen límites fijados mediante reglas de stop-loss o de pérdida máxima. Complementariamente, se está en fase de implantación de metodologías VAR (Valor en riesgo) que cuantifican la pérdida potencial máxima que

puede generar una cartera con un nivel de confianza determinado y un horizonte temporal definido de un día. Este modelo se basa en hipótesis estadísticas de normalidad de la distribución de probabilidad de los cambios en los precios de mercado.

Todo ello está recogido en el Manual de Buenas Prácticas para el ámbito de Tesorería y Mercado de Capitales, que incorpora también un Código deontológico aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La gestión del riesgo estructural de interés tiene como objetivo primordial la consecución de un margen financiero y valor de la Entidad óptimos. Este objetivo global se instrumenta a través del establecimiento de criterios de gestión y medidas, tendentes a facilitar la implantación de una estructura de balance adecuada y el establecimiento del binomio riesgo/rentabilidad acorde con la estrategia de la Institución.

Este tipo de riesgo es objeto de una gestión activa y un control permanente por parte del Comité de Activos y Pasivos, con el soporte de la Dirección de Planificación y Control, empleando para ello tres técnicas: el enfoque del “gap” o brecha periódica, el modelo de simulación y el análisis del valor económico del Grupo.

#### Seguimiento y Control del riesgo de liquidez

En relación al riesgo de liquidez, la Institución realiza una gestión coordinada de los activos y pasivos de su balance y, de forma específica, de sus activos y pasivos interbancarios.

El objetivo principal que se persigue mediante el control del riesgo de liquidez es mantener una adecuada estructura de los activos y pasivos de la Caja minimizando el riesgo de incumplimiento de las obligaciones de pago.

El seguimiento de la liquidez se realiza tanto desde el punto de vista del corto plazo, como desde la posición estructural a medio y largo plazo. El órgano responsable del control de este riesgo es también en Comité de Activos y Pasivos (COAP) con el soporte de la Dirección de Planificación y Control. El COAP elabora propuestas sobre los límites de apelación a los mercados monetarios y de capitales tales como pagarés, emisiones de deuda y participaciones preferentes, cédulas hipotecarias, bonos senior y titulizaciones entre otros instrumentos a corto, medio y largo plazo. Estas propuestas se elevan al Consejo de Administración para su decisión.

De modo similar al expuesto en el riesgo estructural de tipo de interés, el COAP cuenta con instrumentos de análisis de balance para determinar el gap de liquidez en los distintos plazos, realizar simulaciones dinámicas de su comportamiento en función de distintos escenarios y mantener un adecuado control de la liquidez del Grupo.

#### Riesgo Operacional

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea define el riesgo operacional (ROp) como “riesgo de pérdidas como consecuencia de una falta o de un fallo en los procesos, el personal y los sistemas internos o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal (jurídico), pero excluye el riesgo estratégico y el riesgo de reputación”. Sin embargo, también reconoce que es un término con una amplia variedad de significados dentro del sistema financiero y que con propósitos internos las entidades pueden adoptar sus propias definiciones de ROp.

Actualmente el Grupo está adaptando sus metodologías y desarrollando herramientas al futuro Acuerdo de Capitales Basilea II. Dicha adaptación contempla la elaboración de una herramienta de información cualitativa de riesgo operacional así como la construcción de una base de datos donde recoger las pérdidas ocasionadas por eventos encuadrados en la definición de riesgo operacional.

La herramienta de evaluación cualitativa permite obtener una primera valoración de carácter subjetivo del nivel de riesgo operativo que está

asumiendo la entidad, utilizando para ello un cuestionario que incorpora, adicionalmente, medidas objetivas de riesgo en forma de indicadores.

Por otra parte, la base de datos de eventos de pérdida proporciona una infraestructura para permitir la recogida, clasificación, seguimiento y análisis de los eventos desfavorables que, relacionados con el riesgo operacional, se producen en la Institución. Lógicamente, esta base de datos constituye el instrumento fundamental para disponer de manera ordenada de la información necesaria para la construcción y utilización en el futuro de modelos cuantitativos avanzados.

El grupo tiene constituido un Comité de Auditoría, del que depende la Dirección de Auditoría y Control Interno, a través del cual se da cumplida información de la supervisión efectuada al Consejo de Administración.

Los sistemas de auditoría y control interno están diseñados de acuerdo a las directrices que emanan del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, de manera que las diferentes unidades que integran la Dirección de Auditoría y Control Interno vienen enfocando su trabajo en función del riesgo inherente de las distintas actividades del grupo, velando por el buen funcionamiento de los controles establecidos por la Entidad para la minimización de los riesgos. En la instauración de este enfoque se tienen en cuenta los requerimientos en materia normativa de la autoridad supervisora, de tal forma que el trabajo de la auditoría interna le pueda servir a ésta como base en la identificación de las áreas de posible riesgo.

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

La gestión del riesgo en el Grupo es uno de los pilares fundamentales dentro de su estrategia de negocio, de cara a mantener en todo momento un perfil de riesgo prudente en consonancia con la experiencia y capacidad de su organización, preservando los objetivos básicos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez.

La política de riesgos se ajusta a criterios estrictamente profesionales en el análisis, valoración y asunción de riesgos por parte de todos los agentes que intervienen en el proceso de crédito, tendentes a maximizar el binomio riesgo/rentabilidad, reconociendo partidas dudosas y cancelación de operaciones fallidas cuando se producen, efectuando las correspondientes provisiones por la cuantía necesaria.

Los principios en que se inspiran la Gestión de Riesgos en la Entidad son los siguientes:

1. Máxima calidad del activo.
2. Crecimiento con rentabilidad.
3. Orientación preferente al mercado minorista y pymes.
4. Estructura organizativa flexible, enfocada a las necesidades comerciales y cercanía al cliente, que facilite la agilidad de respuesta a la resolución de las operaciones planteadas.
5. Profesionalidad de las personas que intervienen en los procesos de decisión.

El Grupo dispone de unos sistemas de control de riesgo que cubren la totalidad de las actividades que desarrolla, centradas esencialmente en el negocio de banca comercial. Estos sistemas abarcan el riesgo de crédito o contraparte, el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo operacional.



Asimismo, están establecidos procedimientos formales de autorización, seguimiento y control aplicados de forma consistente de acuerdo con la naturaleza y cuantía de los mismos, que son supervisados, en su caso, por órganos colegiados de decisión, en particular el Comité de Riesgos y la Dirección General para el riesgo de crédito o contraparte y el Comité de Activos y Pasivos para los riesgos de mercado y liquidez.

El Consejo de Administración asume la responsabilidad de garantizar el establecimiento y mantenimiento de un sistema adecuado y efectivo de control de los riesgos.

A tales efectos, el Consejo de Administración define la política de riesgos a aplicar, fija y actualiza los límites a las facultades otorgadas a los órganos inferiores de decisión y aprueba aquellas operaciones cuyo riesgo excede a las atribuciones delegadas.

En los Órganos de Gobierno de la Entidad están aseguradas la capacidad e independencia necesarias que garantizan que la Entidad cuenta con solvencia, recursos humanos y capacidad técnica suficientes para la toma, gestión y control de los riesgos, que la organización, procedimientos y controles se corresponden con los mismos y que la operativa se realiza de conformidad con las políticas y directrices acordadas al máximo nivel y con las leyes y reglamentos aplicables, comprometiendo a la Dirección General en su ejecución y vigilancia en aras a salvaguardar en todo momento la solvencia de la Entidad.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G** INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

**G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
12	Desinversión	31-12-2004	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	100	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 18-11-2004
1	Inversión	31-08-2004	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	100	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE
1	Inversión	10-09-2004	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	100	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE
3	Inversión	24-11-2004	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	100	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE
28	Inversión	31-03-2004	CANTABRIA VIDA Y PENSIONES, S.A.	100	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 26-03-2004
24	Desinversión	19-05-2004	WORLD TRADE CENTER, S.A.	32	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 26-03-2004

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	11
-----------------------------	----

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	26-03-2005
-------------------	------------

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.166
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	72

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	180

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	92

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	12

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	3
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Asamblea General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

## I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartípe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

#### **J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

**En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.**

La Entidad tiene establecido para sus Órganos de Gobierno un Código de Buen Gobierno que aborda tanto los principios como las normas de comportamiento que, sin perjuicio de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que resultan de obligado cumplimiento en el seno de la organización y que servirán de guía para llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas. Este Código de Buen Gobierno aborda las actitudes y aptitudes para ser diferente, la independencia de la función, la ausencia de conflicto de intereses, el grado de utilización de la información, la lealtad y el compromiso firme de su cumplimiento.

Por otra parte, existe en la Organización un Código de Conducta para los empleados de la Entidad, en el que se abordan aspectos tales como el grado de responsabilidad de cada empleado, el deber de mantener la máxima confidencialidad como norma de comportamiento ética, la independencia objetiva en el trabajo y la profesionalidad en el desarrollo de la función.

Además de citados códigos, existen reglamentos internos que regulan el buen gobierno y que afectan al ámbito del Mercado de Valores y al del Comité de Auditoría.

#### **K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

Reflejar acerca de la inexistencia de Reglamentos del Consejo y de la Asamblea, que por mor de su exhaustivo detalle en la norma estatutaria, no se ha estimado procedente complementarlos con un desarrollo reglamentario al margen de la citada norma estatutaria.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 21-06-2005.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

<b>Abstención / voto contrario</b>	<b>Nombre del vocal del Consejo</b>

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
VICTOR JOSE ABAD BONILLA	IMPOSITORES	11-01-2003
CARLOS JULIO ACHA FERNANDEZ	IMPOSITORES	11-01-2003
LUIS CARLOS ALBALA BOLADO	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
FERNANDO ALONSO PALACIOS	IMPOSITORES	11-01-2003
MARINA ARENAL RABAGO	IMPOSITORES	11-01-2003
EDUARDO AVENDANO RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
MARIANO BERNAL POZA	IMPOSITORES	11-01-2003
MANUEL ANTONIO BLANCO GUTIERREZ	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
MARIA TERESA BONILLA CARMONA	IMPOSITORES	11-01-2003
JESUS CABEZON ALONSO	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
JULIO CABRERO CARRAL	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
RICARDO CALDERON RIVAS	EMPLEADOS	11-01-2003
MARIANO CALLIRGOS FERNANDEZ	IMPOSITORES	11-01-2003
MODESTO CHATO DE LOS BUEYS	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
LUIS SANTOS CLEMENTE GUADILLA	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
ALEJANDRO CAMPO RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
MANUEL CARRICAJÓ GÓMEZ	IMPOSITORES	11-01-2003
ROSENDO CARRILES EDESA	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
MIGUEL ANGEL CASTANEDO ALONSO	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
ANDRES CEBALLOS RODRIGUEZ	IMPOSITORES	11-01-2003
JOSE LUIS COBO FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
CARLOS CORTINA CEBALLOS	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
AMPARO CUBILLO LUIS	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
MARIA CARMEN CUETO SANTOS	IMPOSITORES	11-01-2003
FELIX DE LAS CUEVAS CORTES	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
SATURNINO DIAZ MATEOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
ALFONSO DIEZ PRIETO	EMPLEADOS	11-01-2003
MARTA DOMINGO GRACIA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DIAZ	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
CELESTINO FERNANDEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
SANTOS FERNANDEZ REVOLVO	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
CARLOS JOSE DE LA FUENTE COSIO	IMPOSITORES	11-01-2003
ALFONSO JAVIER FUENTE GAGO	EMPLEADOS	11-01-2003
PEDRO GALINDO BARAJAS	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
JOSE RAMON GARCIA ALONSO	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
JOSE MANUEL GARCIA DIEGO	EMPLEADOS	11-01-2003
PABLO GARCIA SUÁREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
VICTOR MANUEL GIL ELIZALDE	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
RICARDO GONZALEZ DE LA LASTRA SÁNCHEZ	IMPOSITORES	11-01-2003
JOSE LUIS GONZALEZ ESTEBAN	IMPOSITORES	11-01-2003
LORENA GONZALEZ HERRERA	IMPOSITORES	11-01-2003
JOSE LUIS GONZALEZ LOBATO	IMPOSITORES	11-01-2003
SALVADOR GONZALEZ LOBATO	IMPOSITORES	11-01-2003
MANUEL GONZALEZ SANTANDRÉS	IMPOSITORES	11-01-2003
MIGUEL ANGEL GONZALEZ VEGA	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003

TOMAS G-QUIJANO Y SANTOS DE LAMADRID	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
JUAN GUILLARON MARTINEZ	IMPOSITORES	11-01-2003
AURELIO GUTIERREZ CASTANEDA	IMPOSITORES	11-01-2003
PEDRO LUIS GUTIERREZ GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
MIGUEL ANGEL HIERRO MUGICA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
JOSE MANUEL IGUAL ORTIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
ADOLFO IZAGUIRRE RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
JOSE ALBERTO IZQUIERDO MANJÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
CARLOS JIMÉNEZ ORDONEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
NURIA LANDERAS GARCIA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
RAFAEL LOMBILLA MARTINEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
JOSE LUIS LOPEZ ORMAZABAL	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
JUAN JOSE MAESTRO GALLARDO	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
CEFERINO MARSELLA REVOLVO	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
DANIEL MEDIAVILLA DE LA HERA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
ANTONIO MENOCA LLEDO	IMPOSITORES	11-01-2003
MIGUEL ANGEL MERINO FERNANDEZ	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
JUAN RAMON MONCALIAN HAYA	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
LUIS MORANTE SANCHEZ	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
JOSE LUIS NAVARRO MENDEZ	EMPLEADOS	11-01-2003
PEDRO OLANO HELGUERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
JESUS ANGEL PACHECO BARCENA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
ANICETO PELLON RODRIGUEZ	IMPOSITORES	11-01-2003
ANTONIO PEREZ MARTINEZ	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
MIGUEL CLAUDIO POSADA DIEZ	IMPOSITORES	11-01-2003
JAVIER PUENTE GONZALEZ	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
JOSE MARCELO REVILLA GOMEZ	IMPOSITORES	11-01-2003
JUAN CARLOS RIEGO DIEGO	EMPLEADOS	11-01-2003
EDUARDO MIGUEL RUBALCABA PEREZ	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
JOSE LUIS RUIZ ALLENDE	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
ANTONIO RUIZ BEDIA	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
MIGUEL ANGEL RUIZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
ANIBAL RUIZ GOMEZ	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
JOAQUIN RUIZ SISNIEGA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
ANGEL SAINZ RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
CARLOS MANUEL SAIZ MARTINEZ	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
FRANCISCO SALCINES GOMEZ	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
JOSE DOMINGO SAN EMETERIO DIEGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
EULOGIO SANCHEZ SAIZ	IMPOSITORES	11-01-2003
FEDERICO SANTAMARIA VELASCO	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
SILVINO SARIO RODRIGUEZ	EMPLEADOS	11-01-2003
LUIS JAVIER SEDANO MERINO	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
CONCEPCION SENACH SAN MILLAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
JOSE MANUEL SETIEN RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
MARGARITA SIERRA FERNANDEZ	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
JUAN CARLOS SOMARRIBA TORRALBO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
JUAN JOSE SOTA VERDION	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
DAMASO TEZANOS DIAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-01-2003
LUIS MARIA TRUAN SILVA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003
ELVIRA TRULA BASURTO	EMPLEADOS	11-01-2003
FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ QUEVEDO	IMPOSITORES	11-01-2003
JOSE IGNACIO VILLA SOLANA	EMPLEADOS	11-01-2003
ROMAN VILLAESCUSA MORA	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	11-01-2003
MARIA ANTONIA VILLAR GARCIA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	11-01-2003



**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**

Descripción